



---

## Autonomía de la voluntad

El 150 aniversario de la Ley del Notariado, ha generado nada menos que el 11º Congreso Notarial Español haya tomado como objeto de su estudio, y como hilo conductor de su labor pedagógica el tema "La autonomía de la voluntad en el siglo XXI" (Vide La Ley, año XXXII, número 7646 7-junio-2011 pág. 1).

Enhorabuena: era de esperar que este portentoso reconocimiento de la potestad creadora del acuerdo consciente y voluntario entre personas capaces, alcanzara la consideración, respeto y protección que el resultado de su ejercicio ha deparado a aquellos ordenamientos jurídicos que lo han consagrado. Ello comporta, además, un auténtico reconocimiento, de una de las vertientes más importantes de la tantas veces aludida libertad civil.

Una vertiente, muy importante por cierto, del principio de autonomía de la voluntad, es reconocer la posibilidad de que el acuerdo de las partes, puede configurar, dibujar, definir el contenido, y los efectos que ellas quieren, y lo que es más importante, activar su obligatoriedad, mediante el elemento natural del Derecho que es la coercibilidad. El viejo y manoseado "pacta sunt servanda" alcanza realidad: el respeto a la palabra dada, oral o escrita, no es una broma.

Si nos detuviéramos a pensar en el tesoro que comportan para los ordenamientos jurídicos las creaciones de la autonomía de la voluntad quedaríamos deslumbrados a ...